



Gobierno Regional del Callao

Resolución Gerencial Nro. ⁴⁴⁶2012 GRC-GA

Callao,

30 NOV. 2012

VISTOS:

La carta S/Nro. y CARTA NOTARIAL Nro. 111745, registradas con HOJAS DE RUTA Nros. 008184 y 019785, recepcionadas con fechas 28 marzo 2012 y 13 julio 2012 respectivamente, **presentadas** por el Gerente Comercial y Gerente General de la empresa MAVEGAK IMPORT-EXPORT S.A.C.; el memorándum Nro. 351-2012-GRC/GA-OL-UABS, los informes Nros. 917-2012-GRC/GA-OL-UABS, 1204-2012-GRC/GA-OL-UABS y 1307-2012-GRC/GA-OL-UABS del 09 abril 2012, 21 junio 2012, 23 agosto 2012 y 21 setiembre 2012 respectivamente, **emitidos** por la Oficina de Logística; el memorándum Nro. 0208-2012-GRC/GA-TESO de fecha 12 abril 2012, **cursado** por la Oficina de Tesorería; el memorándum Nro. 1779-2012-GRC/GRPPAT del 20 agosto 2012, **generado** por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; y los memorándums Nros. 744-2012-GRC/GAJ y 801-2012-GRC/GAJ de fechas 03 y 26 setiembre 2012 respectivamente, **elaborados** por la Gerencia de Asesoría Jurídica; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante REQUERIMIENTO Nro. 12011010744 de fecha 14 octubre 2011, la Oficina de Logística **solicitó** la adquisición de CUATRO (04) computadoras y UNA (01) impresora, destinadas a implementar las oficinas del Consejo Descentralizado, ascendente al importe de **S/. 9,810.00 (NUEVE MIL OCHOCIENTOS DIEZ CON 00/100 NUEVOS SOLES)**, el cual, es atendido por la empresa MAVEGAK IMPORT-EXPORT S.A.C., generándose la ORDEN DE COMPRA Nro. 2011-002603 del 14 octubre 2011;

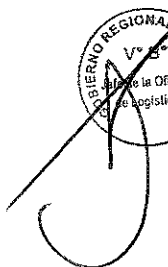
Que, a través de la carta S/Nro. y CARTA NOTARIAL Nro. 111745, registradas con HOJAS DE RUTA Nros. 008184 y 019785, recepcionadas con fechas 28 marzo 2012 y 13 julio 2012 respectivamente, el Gerente Comercial y el Gerente General de la empresa MAVEGAK IMPORT-EXPORT S.A.C. **solicita y reitera** la cancelación de la FACTURA 002 Nro. 004684 del 19 octubre 2011, por el monto de **S/. 9,810.00 (NUEVE MIL OCHOCIENTOS DIEZ CON 00/100 NUEVOS SOLES)**, correspondiente a la venta de CUATRO (04) computadoras equipadas con Software incluido y UNA (01) impresora multifuncional HP;

Que, mediante memorándum Nro. 351-2012-GRC/GA-OL-UABS de fecha 09 abril 2012, la Oficina de Logística **remite** a la Oficina de Tesorería, el expediente referente al Crédito Devengado a favor de la empresa MAVEGAK IMPORT-EXPORT S.A.C., **solicitando** que informe si se ha realizado algún pago a la FACTURA 002 Nro. 004684 del 19 octubre 2011, por el importe de **S/. 9,810.00 (NUEVE MIL OCHOCIENTOS DIEZ CON 00/100 NUEVOS SOLES)**, correspondiente a la adquisición de CUATRO (04) computadoras y UNA (01) impresora multifuncional HP;

Que, la Oficina de Tesorería **emite respuesta** a través del memorándum Nro. 208-2012-GRC/GA-TESO de fecha 12 abril 2012, **comunicando** que luego de la revisión a los archivos y documentación sustentatoria, se ha establecido **que no existe registro SIAF** que esté relacionado con la FACTURA 002 Nro. 004684, por el monto de **S/. 9,810.00 (NUEVE MIL OCHOCIENTOS DIEZ CON 00/100 NUEVOS SOLES)**;

Que, mediante informe Nro. 917-2012-GRC/GA-OL-UABS de fecha 21 junio 2012, la Oficina de Logística **solicita** a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, **se expida** la Certificación de Crédito Presupuestario destinado al reconocimiento del Crédito Devengado a favor de la empresa MAVEGAK IMPORT-EXPORT S.A.C., correspondiente a la adquisición de CUATRO (04) computadoras y UNA (01) impresora multifuncional HP, según FACTURA 002 Nro. 004684 del 19 octubre 2011, por el importe de **S/. 9,810.00 (NUEVE MIL OCHOCIENTOS DIEZ CON 00/100 NUEVOS SOLES)**;

Que, a través del memorándum Nro. 1779-2012-GRC/GRPPAT de fecha 20 agosto 2012, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial **expide** la Certificación de Crédito Presupuestario, por el monto de **S/. 9,810.00 (NUEVE MIL OCHOCIENTOS DIEZ CON 00/100 NUEVOS SOLES)**;





446

Gobierno Regional del Callao

Que, mediante PROVEIDO S/Nro. de fecha 20 agosto 2012, **consignado** en el memorándum Nro. 1779-2012-GRC/GRPPAT del 20 agosto 2012, la Gerencia de Administración **dispone** que la Oficina de Logística, continúe el trámite relativo a la presente materia;

Que, a través del informe Nro. 1204-2012-GRC/GA-OL-UABS de fecha 23 agosto 2012, la Oficina de Logística **remite** a la Gerencia de Asesoría Jurídica, el expediente relativo al reconocimiento del Crédito Devengado a favor de la empresa MAVEGAK IMPORT-EXPORT S.A.C., **solicitando** que determine si desde el enfoque jurídico, existen las condiciones legales necesarias para reconocer el pago requerido;

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica **se pronuncia** mediante memorándum Nro. 744-2012-GRC/GAJ de fecha 03 setiembre 2012, **comunicando** que falta el informe definitivo de la Oficina de Tesorería con respecto al reconocimiento del Crédito Devengado a favor de la empresa MAVEGAK IMPORT-EXPORT S.A.C.;

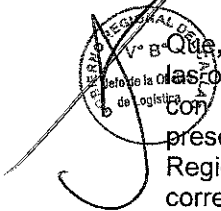
Que, a través del informe Nro. 1307-2012-GRC/GA-OL-UABS de fecha 21 setiembre 2012, la Oficina de Logística **emite respuesta** a la Gerencia de Asesoría Jurídica, **informando** que al no existir registro SIAF, no se ha logrado realizar el compromiso, el devengado y girado de la ORDEN DE COMPRA Nro. 2011-002603 del 14 octubre 2011, así como de la FACTURA 002 Nro. 004684; en consecuencia no se ha generado COMPROBANTE DE PAGO alguno por la adquisición de CUATRO (04) computadoras y UNA (01) impresora;

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante memorándum Nro. 801-2012-GRC/GAJ de fecha 26 setiembre 2012, **OPINA** que resultaría viable el reconocimiento del Crédito Devengado a favor de la empresa MAVEGAK IMPORT-EXPORT S.A.C., por el monto de **S/. 9,810.00 (NUEVE MIL OCHOCIENTOS DIEZ CON 00/100 NUEVOS SOLES)**, debiendo la Gerencia de Administración actuar de acuerdo a sus atribuciones;

Que, acorde con las documentaciones de vistos, se ha evaluado y determinado que el pago pendiente a reconocerse, corresponde a la adquisición de CUATRO (04) computadoras y UNA (01) impresora para la Oficina de Logística, por el importe ascendente a **S/. 9,810.00 (NUEVE MIL OCHOCIENTOS DIEZ CON 00/100 NUEVOS SOLES)**, verificándose que en cumplimiento a lo dispuesto en el **Artículo 7º** del Decreto Legislativo Nro. 1017, en el expediente adjunto a la presente Resolución, se encuentra las cartas que inician el reconocimiento de pago, la CONFORMIDAD DE RECEPCIÓN DE BIENES, la Certificación de Crédito Presupuestario, el INFORME TÉCNICO PARA PAGO POR CRÉDITO DEVENGADO y el informe de la Oficina de Tesorería, así como, las GUÍAS DE REMISIÓN 002- Nros. 009565, 009566, 009568 y 009569, **documentos en original que respaldan el pago** de la FACTURA 002-Nro. 004684 de fecha 19 octubre 2011;

Que, habiéndose verificado con las documentaciones sustentatorias pertinentes, el cumplimiento de las obligaciones a cargo de la empresa MAVEGAK IMPORT-EXPORT S.A.C. y la debida conformidad con las mismas, **corresponde reconocer el pago** con cargo al Presupuesto Institucional del presente Año Fiscal, previa asignación de los Créditos Presupuestarios que otorgará la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial en la Especifica del Gasto correspondiente y acorde con los nuevos Clasificadores de Ingresos y Gastos, aprobados según Resolución Directoral Nro. 022-2011-EF/50.01 de fecha 20 diciembre 2011, **el cual**, asciende al importe de **S/. 9,810.00 (NUEVE MIL OCHOCIENTOS DIEZ CON 00/100 NUEVOS SOLES)**;

Que, en conformidad a lo dispuesto en el **Artículo 35º**- de la Ley Nro. 28411 "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto", el devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional, en forma definitiva, con cargo a la correspondiente cadena de gasto. Del mismo modo, el **Artículo 37º**-, Numeral **37.1** de la norma antes mencionada, establece que los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año fiscal pueden afectarse al Presupuesto Institucional del periodo inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado a la citada fecha. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los Créditos Presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal;





446

Gobierno Regional del Callao

Que, de acuerdo a lo establecido en los **artículos 6.-, 7.-, y 8.-** del Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados a cargo del Estado, aprobado por Decreto Supremo Nro. 017-84-PCM; y a lo estipulado en los **artículos 8.-, 9.-, y 13.-** de la Directiva de Tesorería Nro. 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral Nro. 002-2007-EF/77.15 de fecha 24 enero 2007, corresponde expedirse el acto administrativo;

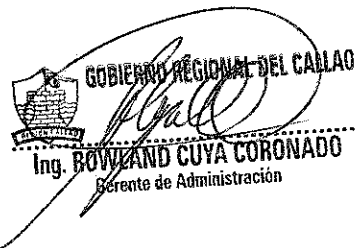
Que, en virtud de las facultades otorgadas a través del **ARTÍCULO 55º.-**, numerales **5.** y **8.** del Reglamento de Organización y Funciones (R.O.F.) del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional Nro. 000028 de fecha 20 diciembre 2011, y **ARTÍCULO CUARTO.-**, Numeral **7.** de la Resolución Ejecutiva Regional Nro. 200 del 29 abril 2009; y contando con el visado de la Oficina de Logística, Oficina de Tesorería y Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- RECONOCER, el pago a favor de la empresa MAVEGAK IMPORT-EXPORT S.A.C., ascendente al monto de **S/. 9,810.00 (NUEVE MIL OCHOCIENTOS DIEZ CON 00/100 NUEVOS SOLES)**; el cual, deberá cancelarse con cargo al presupuesto del Ejercicio Fiscal 2012 del Gobierno Regional del Callao y de ser necesario en los años subsiguientes.

Artículo Segundo.- ENCARGAR, a la Oficina de Contabilidad y a la Oficina de Tesorería, el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE


GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Ing. ROWLAND CUYA CORONADO
Gerente de Administración

